



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.*
- Administración provincial
- Comisión provincial de León. — Anuncio.
- Jefatura de minas. — Anuncio.
- Instituto de 2.^a enseñanza de Ponferrada. — Anuncio declarando abierta la matrícula de ingreso.
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio.

La Comisión permanente, en sesión de 9 del corriente acordó celebrar subasta pública el día 12 de Noviembre próximo, a las once en el Palacio provincial, bajo la presidencia del de la Diputación, y Diputado Sr. González Puente, para adjudicar los servicios de reparación de los kilómetros 1 y 2 y 13 al 22 de la carretera de la Corporación, y de acopios para los 12 restantes, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas, y modelo de proposición que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

León, 13 de Octubre de 1928. — El Presidente, José María Vicente. — El Secretario, José Peláez Zapatero.

MINAS

Anuncio

Se hace saber, que con fecha 8 del corriente, ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, la siguiente:

«Providencia: Vista la instancia de fecha 10 de Mayo de 1928, firmada en Corullón, por el Ingeniero de Minas D. Tomás de Ibarrola y Polanco, en nombre de la «Real Compañía Asturiana de Minas» solicitando autorización gubernativa para recibir y almacenar en su polvorín, sito en el paraje El Canto, en el término municipal de Corullón, hasta 400 kilogramos de dinamita y hasta 3.000 detonadores en local separado y próximo al polvorín dicho:

Visto el informe del Ingeniero Comisionado D. Jorge E. Portuondo, emitido con fecha 11 de Julio del año actual, en el que se especifica que se trata de depósitos subterráneos, alejados de toda vía de comunicación y de edificio habitado, y de dimensiones convenientes para el objeto, pero que carece de disposiciones convenientes para evitar la humedad, y ventilar convenientemente los locales, habiendo además algunas filtraciones, contraviniendo, por tanto, lo dispuesto en el artículo 157 del Real decreto de 10 de Marzo de 1925:

Vengo en denegar la petición de la citada «Real Compañía Asturiana de Minas» no pudiendo concedérsele la autorización que solicita, mien-

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 17 de Octubre de 1928)

tras no realice las siguientes modificaciones, propuestas por el señor Ingeniero Comisionado:

Primera. Revestir de cemento, con el fin de hacerlos impermeables, las paredes y el techo del depósito de explosivos y hacer también impermeable el suelo:

Segunda. Practicar cunetas en el piso de la galería de acceso al polvorín, para sanearla debidamente, y revestir el trozo de galería situado frente a la puerta del polvorín, por existir en el mismo algunas filtraciones, por el techo de la galería:

Tercera. En las puertas del polvorín y de la galería, se abrirán unas ventanillas, defendidos con fuerte tela metálica para que pueda ventilarse bien el depósito de explosivos:»

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrán recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 11 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Pío Portilla*.

Instituto local

de 2.ª enseñanza de Ponferrada

Tomado posesión del cargo, el Comisario regió Director de este Instituto, queda desde esta fecha abierta la matrícula para ingreso en el Bachillerato elemental, a cuyo efecto, se enumeran a continuación los requisitos que se precisan.

Instancia de puño y letra del examinando.

Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil legitimada y legalizada si es de fuera de la provincia o del Distrito.

Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse revacunado.

A la presentación de los documentos, deberán acompañar un pliego de papel de pagos al Estado por valor de cinco pesetas; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico y dos timbres móviles de 0,15.

La petición de matrícula deberán presentarla por ahora en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Ponferrada, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Sergio Alcón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.

Un Administrador de arbitrios, 800 pesetas.

Un Alguacil, 475 pesetas.

Un encargado de dar cuerda al reloj, 200 pesetas.

Un Médico titular, 2.000 pesetas.

Un Farmacéutico, 510 pesetas.

Un Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, 750 pesetas.

Santa Marina del Rey, 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldía constitucional de Castriño de la Valduerna

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 2.000 pesetas.

Un Alguacil, 91 pesetas.

Un Médico titular, 625 pesetas, mancomunado con Destriana.

Un Farmacéutico, 125 pesetas.

Un Veterinario Inspector de Sanidad pecuaria, 125 pesetas, mancomunado con otros.

Un Veterinario Inspector de carnes, 202 pesetas, mancomunado con Destriana.

Castriño de la Valduerna, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Goberna-

ción por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor 4.000 pesetas.

Un Oficial de Secretaría, 800 pesetas.

Un Portero-Alguacil, 400 pesetas.

Un Médico Inspector de Sanidad, 2.750 pesetas.

Cármenes, 7 de Octubre de 1928.—Antonio Díez Canseco.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 4.000 pesetas, (elevado a 5.000).

Un Oficial de Secretaría, 1.460 pesetas.

Un Administrador de Arbitrios, 1.500 pesetas.

Un Agente Recaudador, 1.460 pesetas.

Un Depositario, 250 pesetas.

Dos Médicos titulares Inspectores municipales a 1.500 pesetas.

Un Farmacéutico, 759 pesetas.

Un Veterinario, 750 pesetas, (elevado a 1.135).

Un Prácticante, 200 pesetas, (elevado a 300).

Un Portero-Alguacil, 1.115 pesetas (elevado a 1.200).

Un Guarda, 850 pesetas, (elevado a 940).

Un Sereno, 1.000 pesetas.

Un Alcalde y vigilante de aguas, 697 pesetas.

Un Barrendero, 730 pesetas.

Un Sepulturero, 865 pesetas, (tiene derechos por inhumaciones, con arreglo a la ordenanza).

Un Escribiente temporero, 730 pesetas.

Un Pregonero, 150 pesetas, (elevado a 175).

Bembibre, 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Danino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Igüña

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Goberna-

Mayo
4.000
0 pe-
setas.
idad,
1928.
Ayun-
minis-
s, en
one el
sional
proba-
berna-
Mayo
s, (ele-
1.480
átrios,
60 pe-
s.
ctores
stas.
s, (ele-
s, (ele-
5 pese-
levado
aguas,
s.
s, (tie-
s, con
o, 730
s, (ele-
e 1928.
z.
le
Ayun-
dminis-
s, en
pone el
visional
aprob-
oberna-

ción por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas anuales.

Un Depositario-Recaudador, 400 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 200 pesetas.

Un Médico-Inspector de Sanidad, 1.250 pesetas.

Un Inspector de Sanidad pecuaria, 365 pesetas.

Un Farmacéutico, 296 pesetas. Igüeña, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Silva.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas anuales.

Un Alguacil, 400 pesetas.

Un Recaudador de arbitrios municipales e impuesto y Agente ejecutivo, 400 pesetas.

Un Médico titular, 1.135 pesetas.

Un Farmacéutico, 600 pesetas.

Un Inspector de carnes, 600 pesetas.

Un Inspector de Higiene pecuaria, 365 pesetas.

Se hace constar que el partido médico lo forman esta localidad y Urdiales del Páramo.

Santa María del Páramo, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Vidal de Paz.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 2.500 pesetas.

Un Alguacil, 125 pesetas.

Un Médico titular, 775 pesetas, en mancomunidad con Sahagún, Jorja y Villamol.

Un Inspector municipal de Higiene pecuaria, 600 pesetas.

Un Farmacéutico, 264 pesetas.

Calzada del Coto, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Isidoro Rey.

Alcaldía constitucional de Congosto

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor, 3.000 pesetas.

Un aguacil, 200 pesetas.

Un Médico titular, 1.500 pesetas.

Un Farmacéutico titular, 275 pesetas.

Un Inspector municipal de Sanidad pecuaria, 365 pesetas.

Un Recaudador Depositario, 100 pesetas.

Congosto, 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía constitucional de Cebanico

En el día de ayer y hora de las dieciocho, se han evadido de la cárcel de este municipio, los detenidos por hurto de reses lanaras, José Silva Vals y Faustino Santos Robles, con residencia en Cintierna y Sabero respectivamente, habiendo forzado las rejas de la ventana del local destinado a cárcel para evadirse; tienen la edad de dieciocho años, visten bastante mal, con traje propio de mineros, la estatura aproximadamente, es de 1,570, color moreno; el José es bastante delgado y el otro, más grueso.

Lo que pongo en conocimiento de todas las autoridades por medio del presente anuncio, para que procedan a la busca y captura de dichos individuos y una vez conseguido, sean conducidos a esta Alcaldía a los efectos consignientes.

Cebanico, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eliseo García.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Propuestas por la Comisión permanente, en sesión del día siete del actual varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se advierte al público que queda expuesto al mismo en la Secretaría municipal el oportuno expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamizar, 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

El día 28 del actual y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales en comisión, la subasta para la construcción de un cementerio católico y otro civil, en el pueblo de San Justo de la Vega, al sitio denominado La Judía bajo el tipo de seis mil doscientas pesetas.

La subasta se verificará por pujas a la llana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma, habrá de consignarse el cinco por ciento del tipo de tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento o en el acto de la subasta.

San Justo de la Vega 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Santos Vega.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Gradefes

La Junta vecinal de esta villa, anuncia a pública subasta por tercera vez, por no haber licitadores en las dos anteriores, el solar lindante con la casa consistorial, cuya tasación es de mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa escuela de niños, el día 28 del corriente mes; a las once horas de dicho día, sujetándose al pliego de condiciones.

Gradefes, 15 de Octubre de 1928.—El Presidente, Lino Población.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Agustín Lanuza Morroudo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que al tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 135 del libro registro, folio 101.—En la ciudad de Valladolid a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Ramón del Valle Sánchez, propietario, vecino de dicho Villafranca, que no se ha personado ante esta Audien-

cia, con el Excmo. Sr. D. Joaquín Caro y del Arroyo, conde de Peña Ramiro vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Sívolo y patrocinado por el Letrado D. Manuel Gullón, sobre que se declara con derecho al actor en su calidad de patrono, para percibir del demandado el rédito o pensiones de un censo, reconocimiento de éste y pensiones y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia dictada por el Juez inferior en diez de Marzo último.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que el actor D. Ramón del Valle Sánchez, en su calidad de patrono de la fundación de D. Francisco Asón del Soto para pago de tributos, tiene derecho: primero, a percibir del demandado Excmo. Sr. D. Joaquín Caro y del Arroyo, Conde de Peña Ramiro, en unión de su madre la señora Condesa, viuda de Peña Ramiro, la cantidad de mil treinta y una pesetas treinta y seis céntimos en dos plazos semestrales de quinientas quince pesetas sesenta y ocho céntimos cada uno, cuya pensión grava las fincas que se les adjudicaron por mitad y proindiviso con su señora madre en la sucesión de su padre el anterior Conde de Peña Ramiro; segundo, para exigir el reconocimiento del censo y sus pensiones, y, en su consecuencia, que debemos condenar y condenamos al demandado al pago de los tres semestres devengados y no satisfechos en veinte de Noviembre de mil novecientos veintiséis y al de los sucesivos a su vencimiento a razón de quinientas quince pesetas sesenta y ocho céntimos cada uno y al otorgamiento de la escritura pública de dicho reconocimiento, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Audiencia del apelado D. Ramón del Valle Sánchez, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José López Abru.—Francisco Otero.—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente hábil al Procurador señor Sívolo de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Lcdo. Agustín Lanura.

O. P.—392

Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Olegario Milián Díez, natural de León, hijo de don Lucas y D.^a Rosa, soltero, Presbítero, que falleció a los 70 años de edad, en 25 de Diciembre último, en su domicilio de esta Corte, calle de Toledo, 60, Convento, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita de oficio el abintestado de dicho señor, haciéndose constar que no ha comparecido persona alguna reclamando su herencia.

Dado en Madrid, a 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Juzgado municipal de Astorga

Don Magin G. Revillo y Fuertes, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Julio Pérez Riego; vecino de esta ciudad, contra los esposos D. Tomás Fierro y D.^a María de los Angeles Martínez, vecinos de San Miguel de las Dueñas, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa, en San Miguel de las Dueñas, de planta baja, cubierta de losa, situada en la carretera general de Madrid a Coruña y sitio denominado las Ventas, mide unos doscientos setenta y tres metros cuadrados, de frente, dicha carretera; derecha, izquierda y espalda, huerto de los ejecutados, valuada en dos mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado y en el de Congosto, el día siete de Noviembre próximo a las doce. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del inmueble y para poder tomar parte en la subasta, es

requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación se hace constar que no existientitulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Dado en Astorga a 8 de Octubre de 1928.—Magin G. Revillo.—El Secretario, Santos Martín.

O. P.—394

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Luis Riego Bálgora, Juez municipal de este término, en providencia de 29 de Septiembre último, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al lesionado e inculpado Esteban Tous Berengué, hijo de Matías y Gertrudis, de 48 años de edad, soltero, portoso, natural de Preisana, con domicilio ambulante y cuyo actual paradero se ignora, por ausentarse de esta localidad con dirección a Castilla, para que el día 23 de los corrientes, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de celebrar la comparecencia del juicio de faltas sobre lesiones mutuas que se causaron entre el mismo y Antonio García Incógnito, en la calle de La Maestra Susana González, de esta localidad, el 17 de Septiembre próximo pasado, y que curaron antes de los quince primeros días previniéndole que se acompañará de las pruebas que tuviere en su defensa y bajo apercibimiento de que habiendo sido oído en las diligencias previas, su ausencia no suspenderá la tramitación ni resolución del juicio, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Bembibre del Bierzo, a 1.º de Octubre de 1928.—Carlos Luis Alvarez, Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal, Luis Riego.

ANUNCIO PARTICULAR

Anuncio

Por el presente se convoca a junta general a todos los regantes de la comunidad del Sindicato de la presa de Villarroaño, para el día 2 del próximo Noviembre a las 2 de la tarde; en el sitio del Pontón de la Rascostana.

Villarroaño, 18 de octubre de 1928.—El Presidente, Gabriel Blauco.

Imp. de la Diputación provincial.